

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20851 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se rectifica la de 14 de abril de 2000, en la que se publica la relación de subvenciones concedidas según convocatoria de 16 de diciembre de 1999.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la Resolución de 14 de abril de 2000, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo de 2000, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 16816, en el apartado Música, en el número 5, donde dice: «Don Flavio Oliver. Para participar como solista, con el conjunto danés "Música Ficta", en el Festival Internacional de Música Rishon Lezion, de Israel. A favor de "Oliver y Danza, Sociedad Limitada", 140.000 pesetas», debe decir: «Don Flavio Oliver. Para participar como solista, con el conjunto danés "Música Ficta", en el Festival Internacional de Música Rishon Lezion, de Israel. A favor de "Oliver y Lanza, Sociedad Limitada", 140.000 pesetas».

Madrid, 24 de octubre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

20852 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se rectifica la de 18 de mayo de 2000, en la que se publica la relación de subvenciones concedidas según convocatoria de 16 de diciembre de 1999.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la Resolución de 18 de mayo de 2000, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 2000, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 21040, en el apartado Música, el número 5, donde dice: «Don Humberto Quagliata. Para dar conciertos de música española para piano en Italia y Portugal. A favor de "Artistas Internacionales, Sociedad Limitada", 150.000 pesetas», debe decir: «Humberto Quagliata. Para dar conciertos de música española para piano en Italia y Portugal. A favor de "Artistas Internacionales, Sociedad Anónima", 150.000 pesetas».

En la misma página, en el apartado Cinematografía, el número 1, donde dice: «Fesyco Asociación Cultural. Para realización del VI Festival Internacional de Cine de Menorca. A favor de Fesyco Asociación Cultural, 800.000 pesetas», debe decir: «Fesyco Asociación Cultural. Para realización del IV Festival Internacional de Cine Islas Baleares. A favor de Fesyco Asociación Cultural, 800.000 pesetas».

Madrid, 24 de octubre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20853 *REAL DECRETO 1813/2000, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Rogelio Bustos Almendros.*

Visto el expediente de indulto de don Rogelio Bustos Almendros, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Granada, en sentencia de fecha 16 de noviembre de 1998, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de multa de tres meses, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don Rogelio Bustos Almendros la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

20854 *REAL DECRETO 1814/2000, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Pedro Fernando Espinel Hernaz.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Fernando Espinel Hernaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 11 de diciembre de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don Pedro Fernando Espinel Hernaz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA